

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)
Y
EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**

Este Memorando de Entendimiento (en adelante, “MdE”) es suscrito entre Ministerio de Desarrollo Social (en adelante “MIDES”), con sede en 5ª Avenida 8-78, zona 9, Ciudad de Guatemala y la Organización Internacional para las Migraciones (en adelante, “OIM”), una organización conexas de las Naciones Unidas actuando a través de la Misión en Guatemala, ubicada en Avenida La Reforma, 9-55, edificio Reforma 10, oficinas 1101 y 1102, zona 10 de la Ciudad de Guatemala (en adelante, colectivamente, los “Participantes” y cada una de ellas indistintamente, el “Participante”).

CONSIDERANDO QUE, el MIDES tiene el objetivo de implementar políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones encaminadas al desarrollo humano en los aspectos sociales, familiar en su entorno, con énfasis en los grupos sociales más vulnerables, con el objeto fundamental de contribuir a mejorar el bienestar de las personas que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema; mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

CONSIDERANDO QUE, OIM, está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad, la Organización ayuda a encarar los retos que plantea la migración a nivel operativo, fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias, alentar el desarrollo socioeconómico a través de la migración, y velar por el respeto de los derechos humanos y el bienestar de los migrantes. La OIM en Guatemala trabaja para promover una migración segura, ordenada y regular, en línea con su mandato global. Sus objetivos incluyen fortalecer la gobernanza migratoria, proteger los derechos de las personas migrantes, brindar asistencia humanitaria a poblaciones en situación de vulnerabilidad, fomentar el desarrollo sostenible a través de la migración y apoyar la reintegración de migrantes retornados.

CONSIDERANDO QUE, los participantes comparten objetivos similares, la cooperación entre la OIM con el MIDES resulta clave para articular esfuerzos que fortalezcan la protección social y la inclusión de personas migrantes y retornadas, en línea con su mandato de reducir la pobreza y promover el desarrollo social en Guatemala.

CONSIDERANDO QUE, ambos Participantes están legalmente capacitados para suscribir el presente MdE;

RECONOCIENDO QUE, una cooperación y colaboración más estrecha entre los Participantes favorecerá los intereses y objetivos mutuos de los mismos;

POR LO TANTO, con el fin de fomentar la cooperación conjunta, los Participantes acuerdan lo siguiente:

PÁRRAFO I

Ámbito de aplicación y Objetivo del Memorando de Entendimiento

I.1 La OIM en Guatemala se sustenta en el Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, por el cual se aprueba la Constitución del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas y la participación de Guatemala en dicho Organismo; Decreto Número 33-93 del Congreso de la República de Guatemala, que fundamenta la aprobación del Convenio de Cooperación entre la OIM y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito el 16 de junio de 1992; y el Decreto Número 68-95 del Congreso de la República de Guatemala, por el cual se aprobó el Convenio celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Organización Internacional para las Migraciones sobre Privilegios e Inmunidades, suscrito el 16 de junio de 1992.

I.2 El MIDES actúa bajo lo establecido en el artículo 31 Bis de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social y Acuerdo Ministerial No. 07-2012 Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, y en atención a las prioridades nacionales establecidas en la Política General de Gobierno 2024-2028

I.3 La implementación del presente MdE se regirá por las respectivas normas y procedimientos de los Participantes, así como por las leyes aplicables a cada una de ellas.

I.4 Todas las actividades de este MdE estarán sujetas a la disponibilidad de presupuesto y se ejecutarán según las normas y procedimientos de los Participantes.

I.5 Objetivo: Esta orientado a fortalecer al Ministerio de Desarrollo Social a establecer un marco general de cooperación con el fin de diseñar, ejecutar y coordinar, actividades conjuntas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales.

PÁRRAFO II

Modalidades de cooperación

II.1 Las actividades específicas que acuerden llevar a cabo los Participantes en virtud del presente MdE se concretarán en acuerdos independientes. Estos acuerdos regularán la realización de actividades y abordarán, entre otras cosas y según proceda, las cuestiones relativas a las funciones y compromisos de cada uno de los Participantes, el compromiso y la administración de los fondos, la presentación de informes, el seguimiento y la evaluación.

En el marco de sus respectivos mandatos, y sin perjuicio de la cooperación en otras esferas y dependiendo de la disponibilidad de recursos, las Partes acuerdan considerar las siguientes esferas con miras a la cooperación mutua:

- i) Contribuir a las prioridades del MIDES en aras de impulsar un sistema de protección social: a través del apoyo en el escalamiento del Registro Social de Hogares, desarrollo de políticas públicas, implementación de las acciones del Ministerio de Desarrollo social en el marco de la Iniciativa Intersectorial de reducción de la pobreza y malnutrición, entre otras acciones.
- ii) Contribuir a que los programas de protección social y políticas de desarrollo social sean inclusivos, fomenten el desarrollo socioeconómico incluyente, tengan como base el respeto, protección y cumplimiento de los derechos en el marco de la protección social con un foco particular en población en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema elementos que se vinculan al fenómeno migratorio en todas sus vertientes y modalidades
- iii) Facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en el marco de la protección social para la atención de personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema, con el objetivo de contribuir a que la migración sea segura, ordenada y regular, mejorando sus condiciones de vida y promoviendo el desarrollo social. Esto incluye acciones enfocadas en la preparación y respuesta ante catástrofes, el desarrollo socioeconómico incluyente, y otros temas priorizados según el interés de ambas partes.
- iv) Fortalecimiento al incremento de las capacidades del personal institucional, para implementar actividades y programas que colaboren en el logro de los objetivos en el marco de la cooperación técnica de este MdE.
- v) Fortalecimiento de las capacidades operativas del MIDES, a través de cooperación en especie, técnica y otras modalidades que sean consideradas según las necesidades institucionales, así como también el desarrollo de materiales didácticos.

PÁRRAFO III

Duración, modificación y terminación

III.1 El presente MdE entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de los representantes debidamente autorizados por Participantes. El MdE será válido hasta el 31 de diciembre de 2027.

III.2 El MdE podrá ser complementado, enmendado o modificado por mutuo acuerdo de los Participantes. Todas las modificaciones o enmiendas se deberán realizar por escrito y deberán ser firmadas por los representantes autorizados de los Participantes.

III.3 Cualquiera de los Participantes podrá terminar este MdE comunicándolo por escrito al otro Participante con una antelación de 15 días. En tal caso, los Participantes acordarán, según corresponda, las medidas necesarias para garantizar que las actividades iniciadas en virtud del MdE se lleven a término de forma expedita y ordenada. No obstante, la terminación anticipada del presente MdE no afectará a la ejecución y celebración de acuerdos independientes entre los Participantes de conformidad con el párrafo 1 del párrafo II, ni a ningún otro acuerdo que contenga compromisos vinculantes para cualquiera de los Participantes a raíz del presente MdE.

PÁRRAFO IV

Confidencialidad

IV.1 Los Participantes acuerdan que todo el material que no sea de dominio público se considerará confidencial y, salvo en el caso que se solicite para cumplir con los requisitos de gobernanza y presentación de informes de OIM, ninguno de los Participantes podrá revelarlo a terceros sin el consentimiento previo por escrito del otro Participante.

IV.2 Las Partes deberán cumplir con sus respectivas obligaciones organizacionales y legislativas en caso de que reúnan, reciban, utilicen, transfieran o almacenen cualquier dato personal en el cumplimiento del presente MDE. No se comunicará información de carácter personal a terceros sin la previa autorización escrita del interesado.

PÁRRAFO V

Emblemas, nombres y logotipos

V.1 Ninguno de los Participantes podrá utilizar el emblema, nombre o logotipo del otro Participante, de sus filiales o de sus agentes autorizados, ni ninguna abreviatura de los mismos, en las publicaciones y documentos que produzcan o elaboren los Participantes, sin el consentimiento previo y expreso por escrito de la otra.

PÁRRAFO VI

Privilegios e inmunidades

VI.1 Nada de lo dispuesto en el presente MdE, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones.

PÁRRAFO VII

Ley aplicable y resolución de controversias

VII.1 Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de o en relación con este MdE, se resolverá amistosamente mediante negociación entre las Partes. Las Partes elevarán la discusión a sus representantes, firmantes de este MdE, para su resolución final, sin posibilidad de cualquier recurso ante tribunales nacionales, internacionales o cualquier tercera parte. Ambas Partes mantendrán la confidencialidad en la solución de controversias.

VII.2. Este MdE y cualquier controversia que surja del mismo se regirá por los principios generales de Derecho reconocidos internacionalmente y por los términos del presente MdE, con exclusión de cualesquiera normas de elección de fuero que remitan el acuerdo a las leyes de una determinada jurisdicción.

PÁRRAFO VIII

Notificaciones

VIII.1 Las notificaciones oficiales que se hagan en virtud del presente MdE se dirigirán a las siguientes direcciones de cada una de los Participantes:

Para OIM: Stéphanie Daviot

Cargo: Jefa de Misión Residente

Dirección: Avenida La Reforma, 9-55, edificio Reforma 10, oficinas 1101 y 1102, zona 10 de la Ciudad de Guatemala

Correo electrónico: sdaviot@iom.int

Para MIDES: Abelardo Pinto Moscoso

Cargo: Ministro de Desarrollo Social

Teléfono: 23005400

Dirección: 5ª. Avenida 8-78, zona 9, Ciudad de Guatemala.

Correo electrónico: apinto@mides.gob.gt

PÁRRAFO IX

Disposiciones finales

IX.1 Los acuerdos celebrados previamente por los Participantes no serán reemplazados por este MdE.

X.2 Las disposiciones recogidas en los Párrafos IV, V, VI y VII sobrevivirán a la terminación de este MdE. Este MdE no contiene obligaciones financieras para ninguno de los Participantes.

IX.3 La colaboración entre los Participantes prevista en el presente MdE no tiene carácter exclusivo y no impedirá que ninguno de ellos participe o colabore con terceros en otras actividades como las contempladas en el presente MdE.

IX.4 El presente MdE refleja el acuerdo de las Partes de cooperar de buena fe, pero sin la creación de ninguna obligación legal o la asunción de responsabilidad por parte de cualquiera de ellas. Ningún tercero obtendrá ningún beneficio legal de este MdE.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Participantes en el presente documento, actuando a través de sus representantes autorizados, han firmado este Memorando de Entendimiento.

PARA LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
PARA LAS MIGRACIONES

Stéphanie Daviot, Jefa de Misión Residente



PARA EL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

Abelardo Pinto Moscoso, Ministro



Fecha: 26/09/2025

LEG CODE: GTM/LCOO/CH0068/2025

Fecha: 26/09/2025